

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL  
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA  
DEMOCRÁTICA 2022-2024**

**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DEL MINISTERIO DE POLÍTICA  
TERRITORIAL Y DE LA S.E. DE MEMORIA DEMOCRÁTICA A 1 DE  
JULIO DE 2024**

**SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA  
SG DE RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN DE SERVICIOS**

**1 de julio de 2024**



## Contenido

<b>1.</b>	<b>Introducción y antecedentes</b> .....	3
1.1	Introducción y marco normativo .....	3
1.2	Antecedentes y cronología .....	3
<b>2.</b>	<b>Objetivos y estructura del Plan, actualizado a 1 de julio de 2024</b> .....	4
2.1	Introducción .....	4
2.2	Caracterización de las subvenciones y fichas de nuevas subvenciones.....	8
<b>3.</b>	<b>Responsable del seguimiento</b> .....	9
<b>Anexo I: Descripción de los programas del sector en 2024</b> .....		10
<b>Anexo II: Fichas de nuevas subvenciones a incorporar al PES en 2024</b> .....		15
<b>PES2224-OE1-LA1-S03</b> .....		16
<b>PES2224-OE4-LA1-S05</b> .....		17
<b>PES2224-OE4-LA1-S06</b> .....		21
<b>PES2224-OE2-LA1-S04</b> .....		24
<b>PES2224-OE2-LA1-S05</b> .....		26
<b>PES2224-OE3-LA1-S03</b> .....		28
<b>PES2224-OE3-LA2-S03</b> .....		29
<b>PES2224-OE3-LA3-S18</b> .....		30
<b>PES2224-OE3-LA3-S19</b> .....		31
<b>PES2224-OE3-LA5-S01</b> .....		32
<b>PES2224-OE3-LA5-S02</b> .....		33

Código seguro de Verificación : GEN-39c4-8273-2e82-7611-452a-3655-651e-e2dc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :  
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





## 1. Introducción y antecedentes

### 1.1 Introducción y marco normativo

El artículo 31.2 de la Constitución Española señala que el gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía. Por otro lado, el artículo 135 de la Constitución dispone que “todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria”.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera señala, en su artículo 3 y siguientes, los principios que han de regir la actividad económica pública, entre los que se cuentan el de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, transparencia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Por su parte, la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) (LGS) señala, en su exposición de motivos, que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta con medidas de apoyo financiero a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas. En su artículo 8.3 recoge los principios generales por los que ha de regirse la gestión de las subvenciones:

- a) *Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*
- b) *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.*
- c) *Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

Además, el mismo artículo 8.1 de la citada Ley establece que “los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”. Esta regulación ha sido desarrollada por los artículos 10 a 15 del [Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones](#).

### 1.2 Antecedentes y cronología

De acuerdo con el mandato señalado en el apartado anterior, por [Resolución de la Subsecretaría de Política Territorial, de 2 de febrero de 2022](#), se aprobó el [Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Política Territorial para el período 2022-2024 \(PES2224\)](#).

Posteriormente, el [Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre](#), por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, creó el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, con la adscripción al mismo de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, anteriormente dependiente del Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

Para la confección del Plan inicial, se tuvieron en cuenta las grandes áreas competenciales del Ministerio, de acuerdo con la estructura aprobada por [el Real Decreto 683/2021, de 3 de agosto](#). A raíz de la nueva estructura orgánica, aprobada por el [Real Decreto 273/2024, de 19 de marzo](#), el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática es el Departamento de la Administración General del Estado al que le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de relaciones y cooperación con las comunidades autónomas y las entidades que integran la administración local y las competencias relativas a la organización territorial del Estado; así como las relaciones con las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y el apoyo a su gestión. Asimismo, a este Departamento le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de memoria histórica y democrática.





Sobre las áreas competenciales del Ministerio se determinaron en el PES2224 inicial tres objetivos estratégicos básicos:

1. Avanzar en la consolidación de las técnicas de cooperación, auxilio mutuo, coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas (programa 922M).
2. Impulsar la transformación digital de las Entidades Locales (programa 94KC).
3. Coadyuvar para que los diferentes municipios, núcleos y entidades de población dispongan de los servicios necesarios, infraestructuras básicas y equipamientos básicos de carácter colectivo y de competencia local, con el fin de facilitar a sus habitantes el acceso a determinados servicios y, en especial, a los establecidos con carácter obligatorio en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local (Programa 942A).

A estos objetivos estratégicos básicos se ha de añadir el correspondiente a las funciones relacionadas con la Memoria Histórica y Democrática:

4. Reparar a las víctimas y conservar, defender, fomentar y divulgar la Memoria Democrática, proporcionando además el debido apoyo institucional (Programa 925M).

El PES2224, actualizado a 1 de julio de 2024, se compone, por tanto, de 4 objetivos estratégicos, 9 líneas de actuación (de las que solo 7 están activas en este año) y 31 subvenciones activas (en curso o nuevas).

SUBVENCIONES ACTIVAS A 1 DE JULIO DE 2024							
PROGRAMA	OBJETIVOS	LINEAS	SUBVENCIONES	EN CURSO	NUEVAS	FINALIZADAS	TOTAL
922M	1	1	1	0	1	2	3
925M	1	2	5	3	2	7	12
94KC	1	1	5	3	2	0	5
942A	1	5	20	14	6	11	31
<b>Total:</b>	4	9	31	20	11	20	51

## 2. Objetivos y estructura del Plan, actualizado a 1 de julio de 2024

### 2.1 Introducción

Los cuatro objetivos estratégicos del PES2224 están en consonancia con los objetivos de los programas de gasto presupuestarios en los que se encuadra cada una de las líneas de actuación y subvenciones recogidas en el mismo.

Los Cuadros 1a, 1b, 1c y 1d resumen los 4 objetivos estratégicos, 7 líneas de actuación y 29 subvenciones que constituyen el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Política Territorial 2022-2024, actualizados y activos a 1 de julio de 2024, junto con los centros gestores responsables de las mismas. Se han sombreado las subvenciones finalizadas con anterioridad al ejercicio 2024. Solo las de fondo blanco están activas en 2024.

Los códigos de subvención se construyen indicando el PES de referencia (PES2224), dentro de éste el objetivo al que contribuyen, dentro de cada objetivo su línea específica y dentro de cada línea las subvenciones individuales.

El Anexo I resume los programas del sector, aportando los fundamentos estratégicos de las líneas de subvención y vinculándolas a los objetivos de los programas de gasto asociados.

El Anexo II recoge las fichas con la descripción de las nuevas líneas vigentes a 1/07/2024, no incluidas en los PES aprobados y actualizados para el extinto MPT o para la SEMD, incluidas éstas en el PES del extinto Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.





**Esquema actualizado de objetivos estratégicos, líneas de actuación y subvenciones a  
01/07/2024**

**Cuadro 1a: programa 922M**

PROGRAMA DE GASTO	OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	CENTRO GESTOR	CÓDIGO	ESTADO		
922M	Avanzar en la consolidación de las técnicas de cooperación, auxilio mutuo, coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas	LA1	Realizar estudios y otras actividades sobre la organización territorial del Estado para conocer mejor el funcionamiento de las distintas Administraciones Públicas y aspectos competenciales entre ellas	S01	A la Fundación "Manuel Giménez Abad" Conv. 2022	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE1-LA1-S01	<a href="#">Finalizada</a>
			S02	A la Fundación "Manuel Giménez Abad" Conv. 2023	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE1-LA1-S02	Finalizada	
			S03	A la Fundación "Manuel Giménez Abad" Conv. 2024	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE1-LA1-S03	Nueva (Anexo)	

**Cuadro 1b: programa 925M**

PROGRAMA DE GASTO	OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	CENTRO GESTOR	CÓDIGO	ESTADO		
925M	Reparar a las víctimas y conservar, defender, fomentar y divulgar la Memoria Democrática, proporcionando además el debido apoyo institucional.	LA1	Para gastos derivados de la aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre,	S01	Concurrencia competitiva (a universidades estatales, universidades CCAA, OPIS y entidades sin ánimo de lucro) Conv. 2020	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA1-S01	Finalizada
			S02	Concurrencia competitiva (a universidades estatales, universidades CCAA, OPIS y entidades sin ánimo de lucro) Conv. 2021	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA1-S02	<a href="#">En curso</a>	
			S03	Concurrencia competitiva (a universidades estatales, universidades CCAA, OPIS y entidades sin ánimo de lucro) Conv. 2022	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA1-S03	<a href="#">En curso</a>	
			S04	Concurrencia competitiva (a universidades estatales, universidades CCAA, OPIS y entidades sin ánimo de lucro) Conv. 2023	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA1-S04	<a href="#">En curso</a>	
			S05	Concurrencia competitiva (a universidades estatales, universidades CCAA, OPIS y entidades sin ánimo de lucro) Conv. 2024	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA1-S05	Nueva (Anexo)	
			S06	A la FEMP Conv. 2022	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA1-S06	Finalizada	
			S07	A la FEMP Conv. 2023	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA1-S07	Finalizada	
			S08	A la FEMP Conv. 2024	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA1-S08	Nueva (Anexo)	
		LA2	Para exhumaciones de fosas comunes	S01	Al Ayuntamiento de Córdoba (2022)	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA2-S01	Finalizada
			S02	Al Ayuntamiento de Huelva (2022)	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA1-S02	Finalizada	
			S03	Al Ayuntamiento de Jaén (2022)	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA2-S03	Finalizada	
			S04	A la Diputación de Ciudad Real (2022)	Secretaría de Estado de Memoria Democrática	PES2224-OE4-LA2-S04	Finalizada	

Código seguro de Verificación : GEN-39c4-8273-2e82-7611-452a-3655-651e-e2dc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





Cuadro 1c: programa 94KC

PROGRAMA DE GASTO	OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	CENTRO GESTOR	CÓDIGO			
94KC	OE2	Impulso de la transformación digital de las Entidades Locales	LA1	Mejorar la digitalización de las Administraciones Públicas de ámbito local, para modernizar los procesos ligados a las políticas públicas.	S01	A la transformación digital y modernización de las administraciones de las EELL, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TER/1204/2021). Municipios de más de 50.000 habitantes , así como con menor población, capitales de provincia.	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE2-LA1-S01
					S02	A la transformación digital y modernización de las administraciones de las EELL, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TER/836/2022). Municipios con una población comprendida entre los 20.000 y 50.000 habitantes, a excepción de los municipios que sean capitales de provincia, diputaciones provinciales de régimen común y de régimen foral, cabildos, consejos insulares, y las comunidades autónomas uniprovinciales, siendo los destinatarios de las actuaciones que realicen, en los términos del artículo 5, los municipios con población inferior a 20.000 habitantes de su ámbito territorial, y Ciudades de Ceuta y Melilla	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE2-LA1-S02
					S03	A la transformación digital y modernización de las administraciones de las EELL, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TER/887/2022). Entidades locales, que no hayan presentado proyectos por el importe máximo asignado mediante Orden TER/1204/2021	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE2-LA1-S03
					S04	A la transformación digital y modernización de las administraciones de las EELL, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TER/276/2023 y Orden TER/487/2023). Cabildos Insulares Canarias y Consejos Insulares de las Islas Baleares	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE2-LA1-S04
					S05	A la transformación digital y modernización de las administraciones de las EELL, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TER/1235/2023). Sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE2-LA1-S05

Código seguro de Verificación : GEN-39c4-8273-2e82-7611-452a-3655-651e-e2dc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





Cuadro 1d: Programa 942A

PROGRAMA DE GASTO	OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	CENTRO GESTOR	CÓDIGO	ESTADO		
942A	OE3	LA1	S01	A la FEMP para el fomento de la autonomía de las EELL. Conv. 2022	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA1-S01	Finalizada	
			S02	A la FEMP para el fomento de la autonomía de las EELL. Conv. 2023	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA1-S02	Finalizada	
			S03	A la FEMP para el fomento de la autonomía de las EELL. Conv. 2024	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA1-S03	Nueva (Anexo)	
			LA2	S01	A la CA de Aragón para inversiones en Teruel (FITE) año 2022	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA2-S01	En curso
				S02	A la CA de Aragón para inversiones en Teruel (FITE) año 2023	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA2-S02	En curso
				S03	A la CA de Aragón para inversiones en Teruel (FITE) año 2024	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA2-S03	Nueva (Anexo)
		LA3	S01	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (RD-ley 2/2017)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S01	Finalizada	
			S02	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 19/10/2018)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S02	Finalizada	
			S03	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 02/11/2018)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S03	Finalizada	
			S04	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (RD 1387/2018)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S04	Finalizada	
			S05	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (RD 630/2019)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S05	Finalizada	
			S06	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (RD-Ley 11/2019)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S06	En curso	
			S07	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (RD 778/2020)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S07	En curso	
			S08	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (RD 904/2020)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S08	Finalizada	
			S09	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (RD-Ley 10/2021)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S09	En curso	
			S10	Al Cabildo Insular de la Palma para obras de emergencia de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios (art. 35.2 RD-Ley 20/2021)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S10	Finalizada	
			S11	A los Ayuntamientos y al Cabildo Insular de la Palma para obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios (art. 35.1 RD-Ley 20/2021)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S11	En curso	
			S12	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 24/08/2021)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S12	En curso	
			S13	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 21/09/2021)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S13	En curso	
			S14	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 17/12/2021)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S14	En curso	
		S15	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 27/06/2022)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S15	En curso		
		S16	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 23/08/2022)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S16	En curso		
		S17	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 20/06/2023)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S17	En curso		
		S18	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 05/09/2023)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S18	Nueva (Anexo)		
		S19	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 25/09/2023)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S19	Nueva (Anexo)		
		LA4	Cooperación financiera del Estado para la mejora de infraestructuras e instalaciones de ámbito local	S01	Al Ayuntamiento de Castellar de la Ribera (Lleida) para aislamiento acústico y solar del local social	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA4-S01	Finalizada
				S02	Al Ayuntamiento de Altona (Lleida) para la mejora de las instalaciones y distribución de la segunda planta del edificio multifuncional	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA4-S02	En curso
				S03	A la Asociación Cultural Veïns de Camps, para nuevas instalaciones en el local social y cultural (Fenollosa, Barcelona)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA4-S03	Finalizada
				S04	Al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú, para la financiación del espacio social y comunitario en el edificio Calderas	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA4-S04	En curso
		LA5	A las Ciudades de Ceuta y Melilla, para financiar los gastos de funcionamiento y mantenimiento de las Oficinas Técnicas de Proyectos de apoyo a sus Planes Integrales de Desarrollo Socioeconómico (Consejo de Ministros 18/10/2022)	S01	A la Ciudad de Ceuta, para funcionamiento y mantenimiento de la Oficina Técnica de Proyectos	Secretaría de Estado de Política Territorial	PES2224-OE3-LA5-S01	Nueva (Anexo)
S02	A la Ciudad de Melilla, para funcionamiento y mantenimiento de la Oficina Técnica de Proyectos			Secretaría de Estado de Política Territorial	PES2224-OE3-LA5-S02	Nueva (Anexo)		

Código seguro de Verificación : GEN-39c4-8273-2e82-7611-452a-3655-651e-e2dc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





## 2.2 Caracterización de las subvenciones y fichas de nuevas subvenciones

Desde el punto de vista de su gestión, las subvenciones gestionadas en cada uno de los programas presupuestarios y, dentro de éstos, en cada objetivo, línea de actuación y subvención, comportan las especificidades que se detallan a continuación. En los siguientes párrafos se reseñan asimismo tanto las subvenciones que continúan en vigor, pendientes de justificación completa, para las que las fichas descriptivas se incluyeron en el PES 2019-2021, en el propio PES 2022-2024 o en versiones anteriores de los informes de actualización anuales, como aquéllas que aparecen en el PES por primera vez, de las que se incluye la ficha en el Anexo II.

### Programa 922M

1. La única subvención de este programa, la subvención a la Fundación Manuel Giménez Abad, es de carácter nominativo, se realiza una convocatoria anual y se instrumenta mediante un convenio con la citada Fundación. Esta subvención se carga a una aplicación presupuestaria única. Por ello, se incluye en el Anexo II la ficha correspondiente a la subvención a concederse en 2024.

### Programa 925M

En este programa se otorgan:

1. Subvenciones nominativas, recogidas en los PGE, instrumentadas mediante convenios y cuyo pago se realiza en un 75% en el ejercicio en el que se realiza la adjudicación y en un 25% en el segundo año. En el año 2024, debido a la prórroga presupuestaria, no está previsto utilizar las subvenciones de esta naturaleza previstas en el PGE, idénticas a las de 2023, sin perjuicio de que puedan asignarse por Real Decreto y a lo largo del ejercicio subvenciones extraordinarias a otras entidades.
2. Subvención anual nominativa a la FEMP, recogida en los PGE, abonada íntegramente en 2022 y 2023, incorporándose en el Anexo II la ficha de la subvención que se prevé otorgar en 2024.
3. Subvenciones en concurrencia competitiva, mediante convocatoria pública. Estas subvenciones se realizan mediante convocatoria anual. En el ejercicio en el que se produce la adjudicación se abona a las entidades subvencionadas un adelanto del 75% de la cantidad concedida, quedando pendiente un 25% para un segundo año, si bien pueden producirse estos pagos pendientes en menor cuantía o en otros ejercicios por retrasos o defectos en la justificación y verificación. Esta subvención se carga a aplicaciones presupuestarias diferentes, según las organizaciones receptoras (universidades estatales, universidades autonómicas, organismos públicos de investigación o entidades si ánimo de lucro). Por ello, y debido a la carencia de recursos en la SEMD para la revisión de las justificaciones aportadas por los beneficiarios, en el ejercicio 2024 siguen activas las subvenciones de las convocatorias de 2021, 2022 y 2023, incorporándose en el Anexo II la ficha de la nueva convocatoria, correspondiente a 2024.

### Programa 94KC

1. Estas subvenciones corresponden a la ejecución de los fondos del PRTR y van destinadas a la digitalización de las entidades locales. Se han materializado en 5 convocatorias, cuyo plazo de ejecución permanece aún abierto. En el Anexo II se incluyen las fichas correspondientes a las subvenciones convocadas por Órdenes TER/276/2023 (modificada por Orden TER/487/2023) y TER/1235/2023, al no haberse incluido en versiones anteriores del PES. El largo y complejo proceso de verificación del cumplimiento de las condiciones de la convocatoria por parte de las entidades locales beneficiarias ralentiza la ejecución presupuestaria de todas ellas.







## Programa 942A

En este programa se otorgan:

1. Subvenciones directas, de carácter anual, consignadas en los PGE, a la FEMP y a la Comunidad Autónoma de Aragón para inversiones en la provincia de Teruel (FITE). Las subvenciones de los ejercicios 2022 y 2023 se abonaron en sus respectivos años. En el Anexo II se incluyen las fichas de ambas subvenciones para 2024.
2. Subvenciones a entidades locales para la financiación de la reparación de infraestructuras municipales dañadas por catástrofes. Estas subvenciones se otorgan generalmente en régimen de concurrencia no competitiva, previa solicitud por parte de las entidades locales afectadas, y se ejecutan a lo largo de varias anualidades, por lo que en 2024 continúan en vigor algunas de las subvenciones convocadas en años anteriores. En el Anexo II se incluyen las fichas de dos subvenciones aprobadas por Acuerdos del Consejo de Ministros de fechas 5 y 25 de septiembre de 2023. Por la naturaleza del gasto subvencionable, no es posible realizar una planificación de las mismas, ya que dependen de la ocurrencia de catástrofes y de las declaraciones, por parte del Consejo de Ministros de las ZAGEPC (Zonas Afectadas Gravemente por una Emergencia de Protección Civil).
3. Subvenciones directas a determinadas entidades locales para que diferentes municipios, núcleos y entidades de población dispongan de los servicios necesarios, infraestructuras básicas y equipamientos básicos de carácter colectivo y de competencia local. En 2024 no se prevé inicialmente la concesión de subvenciones de este tipo, tras la finalización de las correspondientes a 2024 y a pesar de que las cantidades figuran en los PGE por la prórroga presupuestaria.
4. Subvenciones directas a las Ciudades de Ceuta y Melilla para financiar los gastos de funcionamiento y mantenimiento de las Oficinas Técnicas de Proyectos de apoyo a sus Planes Integrales de Desarrollo Socioeconómico.

### 3. Responsable del seguimiento

El artículo 12 del [Real Decreto 887/2006, de 21 de julio](#), señala, como contenido esencial del Plan, la existencia de un régimen de seguimiento y evaluación continua para todas las líneas de subvenciones, excepto para las "que se concedan de forma directa".

A tal fin, en el apartado 9,1 del [Plan estratégico de subvenciones del Ministerio de Política Territorial 2022-2024](#), aprobado por [Resolución de la Subsecretaría de Política Territorial, de 2 de febrero de 2022](#), se designó a la Inspección de Servicios del Departamento (IS), en la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios de la Subsecretaría de Política Territorial como unidad responsable del seguimiento, en consonancia con lo dispuesto en el PES2224.





## Anexo I: Descripción de los programas del sector en 2024

### PROGRAMA 922M

#### **ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO Y DESARROLLO DE SUS SISTEMAS DE COLABORACIÓN**

El objetivo es avanzar en la consolidación de las técnicas de cooperación, auxilio mutuo, coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas. Para ello se subvenciona la realización de estudios y eventos sobre aspectos competenciales de las relaciones entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, así como sobre el ejercicio de las funciones administrativas de cada nivel y sus mutuas interacciones, por parte de una Fundación especializada en estas materias.

Código de subvención: PES2224-OE1-LA1-S03 (para año 2024)

Centro gestor: Dirección General Cooperación Autonómica y Local

Aplicación presupuestaria: 22.02.922M.480

### PROGRAMA 925M

#### **MEMORIA DEMOCRÁTICA**

El programa tiene como objetivo la puesta en marcha de las medidas contenidas en la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, iniciativas orientadas a la reparación de las víctimas y a la conservación, defensa, fomento y divulgación de la Memoria Democrática, proporcionando además el debido apoyo institucional al cumplimiento de los objetivos contemplados en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Códigos de subvención: PES2224-OE2-LA1-S01/S02/S03/S04/S05/S06 , LA2-S01/S02/S03 y LA3-S01/S02

Centro gestor: Dirección General Cooperación Autonómica y Local

Aplicaciones presupuestarias: 22.50.925M.(442,448,450,452,464,465,466,480,481,750,751,752)

### PROGRAMA 94KC

#### **PRTR C11.I03 TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS CCAA Y EELL. TRANSFERENCIAS A OTRAS AA.PP**

El programa tiene por objeto dar impulso a la implementación de la cuarta de las diez políticas palancas en torno a las que se estructura el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: una Administración del siglo XXI.





En el ámbito concreto de las competencias del MPTMD a través de estos créditos se abordan proyectos de modernización en el ámbito de las administraciones de los Entes Locales, que mejorarán tanto los procesos y procedimientos administrativos como las competencias digitales y los recursos disponibles, para mejorar la atención a la ciudadanía y contribuir activamente al éxito de las políticas públicas destinadas a las grandes transformaciones de España (transformación digital, transformación medioambiental, cohesión social y cohesión territorial). en la que se incluye el Componente 11 Modernización de las Administraciones Públicas.

Dentro de este componente se aborda el Impulso de la transformación digital y modernización de las Entidades Locales de forma coherente y coordinada con las inversiones realizadas a nivel transversal por la Administración General del Estado; de acuerdo con los criterios de consistencia e impacto esperados por la Comisión Europea.

Códigos de subvención: PES2224-OE2-LA1-S01/S02/S03/S04/S05/S06

Centro gestor: Dirección General Cooperación Autonómica y Local

Aplicación presupuestaria: 22.50.94KC.761

## **PROGRAMA 942A**

### **COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL DEL ESTADO**

El objetivo es coadyuvar para que los diferentes municipios, núcleos y entidades de población dispongan de los servicios necesarios, infraestructuras básicas y equipamientos básicos de carácter colectivo y de competencia local, con el fin de facilitar a sus habitantes el acceso a determinados servicios y, en especial, a los establecidos con carácter obligatorio en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen local.

Las líneas de actuación de la Cooperación Económica del Estado con las Entidades Locales se estructuran en torno a las siguientes actividades:

- Cooperación financiera para el desarrollo de las actividades de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la asociación de entidades locales de ámbito estatal con mayor implantación. La subvención tiene como finalidad financiar parte de los gastos de funcionamiento de la FEMP. Con esta actividad, la Administración General del Estado pretende colaborar en el mejor desarrollo de las funciones que corresponden a dicha asociación, lo que a su vez redunda en beneficio de los municipios, provincias, islas y demás Entes locales, al posibilitarles un mejor cumplimiento de sus competencias y prestación de sus servicios.

Código de subvención: PES2224-OE3-LA1-S03 (para año 2024)

Centro gestor: Dirección General de Cooperación Autonómica y Local





Aplicación presupuestaria: 22.02.942A.480

- Cooperación financiera para el desarrollo económico de zonas con especiales dificultades estructurales o para la realización de proyectos de especial relevancia social, y en especial para el Fondo de Inversión de Teruel (FITE)

La Constitución Española reconoce en su artículo 158 el principio de solidaridad como un instrumento para atenuar las desigualdades territoriales y procurar la cohesión interna como un objetivo de la política económica y social.

Este principio constitucional se materializa mediante el Fondo de Compensación Interterritorial, previsto en el citado artículo, del cual no es beneficiaria la Comunidad Autónoma de Aragón por su nivel de renta. Existen, no obstante, desigualdades estructurales internas en la Comunidad Autónoma de Aragón que afectan a la provincia de Teruel y sobre las que la política regional no puede actuar eficazmente con los mecanismos generales disponibles. En este sentido, la provincia de Teruel requiere de una acción pública específica para promover medidas tendentes a corregir los desequilibrios existentes en la provincia y la generación de actividad económica y de empleo.

Código de subvención: PES2224-OE3-LA2-S03 (para año 2024)

Centro gestor: Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

Aplicación presupuestaria: 22.03.942A.753

- Cooperación financiera mediante la concesión de subvenciones por daños en infraestructuras municipales, red viaria provincial e insular (como medida de recuperación de zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil), cuyos beneficiarios son EELL

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (en adelante, LSNPC) tiene como objetivo reforzar los mecanismos que potencien y mejoren el funcionamiento del sistema nacional de protección de los ciudadanos ante emergencias y catástrofes.

Después de adoptarse todas las medidas para hacer frente a una emergencia con relevancia de protección civil, la fase de recuperación (artículos 20 a 25 de la LSNPC) persigue el restablecimiento de la normalidad en las zonas siniestradas.

La declaración de una zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil (ZAGEPC) supondrá la adopción de las medidas que determine el Consejo de Ministros, entre las previstas en los artículos 22 y 24 de la LSNPC.

Entre las medidas de la fase de recuperación, el artículo 24.1, en su apartado e), prevé la posibilidad de que el Consejo de Ministros adopte “subvenciones por daños en infraestructuras municipales, red viaria provincial e insular”. La instrucción y resolución del procedimiento de concesión de este tipo de subvenciones es competencia del Ministerio de Política Territorial (Dirección General de Cooperación Autonómica y Local), teniendo reflejo presupuestario en el programa 942A.





Declaraciones de ZAGEPC o Instrumento normativo	Importe total máximo de las subvenciones	Aplicación presupuestaria	S
Real Decreto-ley 2/2017, de 27 de enero	77.205.107,57 €	22.02.942A.768	01
Acuerdo Consejo de Ministros 19/10/2018.	20.051.812,24 €	22.02.942A.766	02
Acuerdo Consejo de Ministros 02/11/2018.	27.018.737,77 €	22.02.942A.764	03
Real Decreto 1387/2018, de 19 de noviembre	550.274,36 €	22.02.942A.763	04
Real Decreto 630/2019, de 31 de octubre.	12.708.189,41 €	22.02.942A.765	05
Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre.	151.955.050,16 €	22.02.942A.769	06
Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto.	76.324.639,13 €	22.02.942A.769	07
Real Decreto 904/2020, de 13 de octubre.	152.438,66 €	22.02.942A.769	08
Real Decreto- Ley 10/2021, de 18 de mayo	251.830.793,90 €	22.02.942A.762	09
Real Decreto- Ley 20/2021, de 5 de octubre (art35.2)	500.000,00 €	22.02.942A.767.00	10
Real Decreto- Ley 20/2021, de 5 de octubre (art35.1)	38.537.874,60 €	22.02.942A.767.00	11
Acuerdo Consejo de Ministros 24/08/2021	2.406.551,85 €	22.02.942A.767.01	12
Acuerdo Consejo de Ministros 21/09/2021	10.470.160,13 €	22.02.942A.767.01	13
Acuerdo Consejo de Ministros 17/12/2021	24.474.452,35 €	22.02.942A.767.01	14
Acuerdo Consejo de Ministros 27/06/2022	1.018.017,34 €	22.02.942A.767.02	15
Acuerdo Consejo de Ministros 23/08/2022	4.363.037,09 €	22.02.942A.767.02	16
Acuerdo Consejo de Ministros 20/06/2023	11.822.417,71 €	22.02.942A.767.03	17
Acuerdo Consejo de Ministros 05/09/2023	4.501.710,19 €	22.02.942A.767.03	18
Acuerdo Consejo de Ministros 25/09/2023	96.994.753,34 €	22.02.942A.767.03	19

Las ayudas están destinadas a financiar las obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal incluidos en el artículo 25.2 de la [Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local](#), y de la red viaria de los consejos y cabildos insulares y de las diputaciones provinciales, por lo que contribuyen a restaurar servicios esenciales dañados. Las bases reguladoras de estas subvenciones se aprobaron por [Orden HAP/196/2015, de 21 de enero](#), por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales.

Códigos de subvención: Los reflejados en la última columna del cuadro anterior, precedidos de PES224-OE3-LA3-S

Centro gestor: Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

Aplicaciones presupuestarias: Las reflejadas en la penúltima columna del cuadro anterior.

Notas:





Notas a las subvenciones a Entidades Locales para la reparación de infraestructuras dañadas por una grave emergencia de protección civil:

Las cantidades reseñadas en el cuadro son las cuantías máximas aprobadas por el Gobierno a través del instrumento normativo correspondiente (Real Decreto, Real Decreto-Ley o Acuerdo de Consejo de Ministros), que cuentan asimismo con una distribución plurianual planificada que se señala en la ficha de cada subvención.

Dado que las subvenciones se otorgan en concurrencia no competitiva, en ocasiones sucede que los cálculos de las cantidades necesarias, realizados a partir de la información facilitada por las Entidades Locales, no se corresponden con los previstos en el instrumento normativo. Por ello, las cantidades realmente necesarias, solicitadas por las EELL, pueden ser inferiores. Asimismo, cuando se ejecutan estas subvenciones, parte de las cantidades adjudicadas pueden no pagarse finalmente al incumplir las EELL beneficiarias los requisitos de justificación.

Por otra parte, para estas subvenciones, los PGE anuales no cuentan con una cantidad inicial asignada. Los créditos correspondientes se nutren a partir de las modificaciones presupuestarias necesarias, por lo que la cantidad efectivamente disponible en un año concreto no necesariamente es igual a la que correspondería según la distribución plurianual planificada.

A la hora de calcular la ejecución presupuestaria, recogida en los cuadros 2a y 2b, ésta se computa sobre la base de la cantidad efectivamente adjudicada, de forma acumulada, y no sobre la cantidad planificada en el instrumento normativo.

Finalmente, por el carácter de estas subvenciones, vinculadas a la ocurrencia de catástrofes naturales, no es posible establecer una planificación a priori, por lo que se van incluyendo en el PES según se va produciendo la aprobación de ZAGEPC.

Código seguro de Verificación : GEN-39c4-8273-2e82-7611-452a-3655-651e-e2dc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





Código seguro de Verificación : GEN-39c4-8273-2e82-7611-452a-3655-651e-e2dc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :  
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

## Anexo II: Fichas de nuevas subvenciones a incorporar al PES en 2024





PES2224-OE1-LA1-S03 A LA FUNDACIÓN "MANUEL GIMÉNEZ ABAD" (Convocatoria 2024)		
1	Línea de subvención	Realizar estudios y otras actividades sobre la organización territorial del Estado
2	Código	PES2224-OE1LA1S03
3	Centro gestor	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
4	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Dirigida a subvencionar parte de las actividades de la fundación (proyectos de investigación, conocimiento y difusión de la institución parlamentaria y del modelo de distribución territorial del poder que representa el Estado Autonómico)
5	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	La Fundación para estudios parlamentarios y del Estado autonómico "Manuel Giménez Abad" tiene como finalidad contribuir a la investigación, conocimiento y difusión de la institución parlamentaria y del modelo de distribución territorial del poder que representa el Estado Autonómico. La Fundación realiza sus actividades de acuerdo con los valores de libertad, igualdad y respeto a la libre convivencia y al pluralismo ideológico. La subvención tiene como finalidad financiar actividades como la celebración de seminarios, congresos, jornadas, diálogos y publicaciones en las áreas objeto de estudio de la Fundación, entre otras, la organización territorial del Estado, estudios políticos y parlamentarios. territorial (FCL,...).
6	Tipo de concesión	Subvención directa
7	Plazo necesario para su consecución	2024 (subvención de carácter anual)
8	Costes previsibles y sus anualidades	2024: 30.000€
9	Fuentes de financiación	PGE prorrogados 2023 No tiene carácter plurianual
10	Aplicación presupuestaria	22.02.922M.482
11	Instrumento jurídico	Real Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación «Manuel Giménez Abad de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico», para la realización de investigaciones referentes a las instituciones parlamentarias y al modelo de distribución territorial que representa el Estado Autonómico y su difusión y convenio entre la Administración General del Estado, mediante el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, y la Fundación Manuel Gutiérrez Abad.
12	Indicadores	% que representa la subvención sobre el total del presupuesto de ingresos de la Fundación Actividades desarrolladas por la Fundación, de acuerdo con sus Estatutos

Código seguro de Verificación : GEN-39c4-8273-2e82-7611-452a-3655-651e-e2dc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>







**PES2224-OE4-LA1-S05**  
**SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y DEMÁS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, ASÍ COMO LAS UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN (Convocatoria 2024)**

**1 Línea de subvención**

Concurrencia competitiva para actuaciones de Memoria Democrática

**2 Código**

PES2224-OE4-LA1-S05

**3 Centro gestor**

Secretaría de Estado de Memoria Democrática. Dirección General de Memoria Democrática.

**4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas**

La aprobación de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, ha supuesto un paso más en la consolidación de los valores democráticos, señalando expresamente en su Preámbulo que “con las políticas públicas de memoria democrática se deben recoger y canalizar las aspiraciones de la sociedad civil, incentivar la participación ciudadana y la reflexión social y reparar y reconocer la dignidad de las víctimas de toda forma de violencia intolerante y fanática”. La memoria se convierte así en un elemento decisivo para fomentar formas de ciudadanía abiertas, inclusivas y plurales, plenamente conscientes de su propia historia, capaces de detectar y desactivar las derivas totalitarias o antidemocráticas que crecen en su seno.

En este contexto legal, desde el Ministerio se impulsa la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de actividades de investigación, estudio y divulgación y otros proyectos que tengan por objeto la recuperación de la memoria democrática y el reconocimiento moral de las víctimas de la Guerra Civil y el Franquismo.

Podrán resultar beneficiarias de las correspondientes convocatorias, las asociaciones, fundaciones y demás entidades privadas sin ánimo de lucro, así como las Universidades creadas conforme a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los organismos públicos de investigación. Dichas entidades habrán de estar legalmente constituidas e inscritas, en su caso, en los correspondientes registros, carecer de ánimo de lucro así como tener incorporados, entre sus objetivos o actividades, los relacionados con la recuperación de la Memoria Democrática y el reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y de la Dictadura.

El Real Decreto 373/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, establecía que la Secretaría de Estado de Memoria Democrática es el órgano superior al que corresponde desempeñar, bajo la autoridad de la titular del Ministerio, además de las competencias que le encomienda el artículo 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las funciones de proponer y desarrollar las políticas del Gobierno en materia de conservación, defensa, fomento y divulgación de la Memoria Democrática en virtud de los principios de verdad, justicia, reparación y no repetición.

Actualmente, El artículo. 12 del RD 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, determina que le corresponde al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de memoria histórica y democrática.

Código seguro de Verificación : GEN-39c4-8273-2e82-7611-452a-3655-651e-e2dc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





Código seguro de Verificación : GEN-39c4-8273-2e82-7611-452a-3655-651e-e2dc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :  
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

## 5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

### 5.1. Objetivos estratégicos

Con estas subvenciones se pretende impulsar la conservación, defensa, fomento y divulgación de la Memoria Democrática, en virtud de los principios de verdad, justicia, reparación y no repetición. Las acciones previstas consistirán en actividades de investigación, estudio y divulgación y otros proyectos que tengan por objeto la recuperación de la Memoria Democrática y el reconocimiento moral de las víctimas de la Guerra Civil y de la Dictadura.

### 5.2 Objetivos operativos

En el marco de los objetivos estratégicos, se establecen tres líneas de ayudas que irán destinadas a fomentar la ejecución de proyectos y actividades dirigidas a estudios e investigaciones sobre la memoria democrática, utilizando cualquier tipo de fuente documental y su publicación; a la organización de cursos, jornadas, conferencias, exposiciones y demás eventos de tipo científico y/o divulgativo sobre la materia; y a la recopilación, conservación, estudio y difusión del patrimonio documental escrito, oral, audiovisual (fotografías, carteles, grabaciones sonoras, películas...) o intelectual (manifestaciones artísticas, musicales, literarias...) de la Guerra Civil y/o de la represión franquista.

### 5.3. Indicadores de seguimiento

#### 5.3.a) Indicadores de los objetivos estratégicos

- 1- Nº de Publicaciones realizadas (Positivo: mínimo 10)
- 2- Nº de jornadas, conferencias o exposiciones (Positivo: mínimo 10)
- 3- Nº de actividades de recopilación, conservación, estudio y difusión del patrimonio documental escrito, oral, audiovisual (fotografías, carteles, grabaciones sonoras, películas...) o intelectual (manifestaciones artísticas, musicales, literarias (Positivo: mínimo 10)

#### 5.3.b) Indicadores de los objetivos operativos

- 1- Nº de Universidades que realizan proyectos en el marco de la subvención (Positivo: mínimo 10)
- 2- Nº de Asociaciones que realizan proyectos en el marco de la subvención (Positivo: mínimo 20)
- 3- Nº de Fundaciones que realizan proyectos en el marco de la subvención (Positivo: mínimo 10)

## 6 Tipo de subvención

Subvenciones en concurrencia competitiva, reguladas en la Orden PCM/725/2020, de 27 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a actividades relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática y las víctimas de la Guerra Civil y de la Dictadura, modificada por Orden PCM/854/2023, de 21 de julio.

## 7 Plazo necesario para su consecución

Los proyectos deben ejecutarse en el plazo de un año a partir de la resolución de concesión.





## 8 Costes previsible y sus anualidades

### Convocatoria 2021.

Mediante Resolución del Secretario de Estado de Memoria Democrática, en 2021 se publicó una convocatoria de estas mismas subvenciones partiendo de las bases reguladoras ya citadas. El presupuesto total fue de 895.000 €, y el 75% de las subvenciones otorgadas se ingresó a las entidades beneficiarias a lo largo del primer trimestre de 2022. El plazo de ejecución de subvenciones concluyó el 30 de diciembre de 2022 y el plazo para presentar la documentación justificativa correspondiente, el 30 de marzo de 2023. A fecha actual, se ha abonado el 25% restante de la ayuda, a las 27 entidades que han presentado en tiempo y forma la justificación de la ejecución del proyecto de manera completa. Para las restantes entidades, se está analizando la documentación aportada para iniciar los correspondientes procedimientos de reintegro o de pérdida de derecho al cobro, en su caso.

### Convocatoria 2022.

Mediante Resolución del Secretario de Estado de Memoria Democrática, en 2022 se publicó una nueva convocatoria de estas mismas subvenciones partiendo de las bases reguladoras ya citadas. El presupuesto total fue de 895.000 €, y el 75% del importe de las subvenciones otorgadas se ingresó a las entidades beneficiarias a lo largo del mes de diciembre de 2022. El plazo de ejecución de subvenciones concluirá el 30 de diciembre de 2023 y el plazo para presentar la documentación justificativa correspondiente, el 30 de marzo de 2024. Habrá que esperar a analizar la documentación aportada por las entidades y comprobar que la justificación es correcta, antes de proceder al pago del 25% restante.

### Convocatoria 2023.

La financiación de 2023, procedía del Presupuesto de gastos del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. En los PPGGE-2023, se dotó la cantidad de 895.000,00 euros para esta convocatoria, correspondiendo a la anualidad 2023, el pago del anticipo del 75% (671.250,00 €) en las aplicaciones que se detallan a continuación. Igualmente, en los PPGGE-2024, se prevé que se refleje el 25 % restante (223.750,00 €) en los PGE del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, actualmente con competencias en esta materia.

Aplicación	Año 2023	Año 2024	Total
25.02.925M.480	408.750,00 €	136.250,00 €	
25.02.000X.432	36.000,00 €	12.000,00 €	
25.02.925M.442	36.000,00 €	12.000,00 €	
25.02.925M.452	190.500,00 €	63.500,00 €	
<b>Total</b>	<b>671.250,00 €</b>	<b>223.750,00 €</b>	<b>895.000,00 €</b>

### Convocatoria 2024.

La financiación para la convocatoria de 2024, procederá del Presupuesto de gastos del Ministerio de la Política Territorial y Memoria Democrática. Se dotará la cantidad de 895.000,00 euros para esta convocatoria, correspondiendo a la anualidad 2024, el pago del anticipo del 75% (671.250,00 €) en las aplicaciones que se detallan a continuación. Igualmente, se reflejará el importe para atender al 25 % restante (223.750,00 €) en los PGE2025 del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.





Aplicación	Año 2024	Año 2025	Total
22.03.925M.480	408.750,00 €	136.250,00 €	
22.03.000X.432	36.000,00 €	12.000,00 €	
22.03.925M.442	36.000,00 €	12.000,00 €	
22.03.925M.452	190.500,00 €	63.500,00 €	
<b>Total</b>	<b>671.250,00 €</b>	<b>223.750,00 €</b>	<b>895.000,00 €</b>

#### 9 Fuentes de financiación y su distribución

La financiación para al convocatoria 2024, procederá íntegramente del presupuesto de gastos del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

#### 9 Aplicación presupuestaria

22.03.925M.480 / 22.03.925M.432 / 22.03.925M.442 / 22.03.925M.452

#### 10 Instrumento jurídico

La convocatoria anual se realiza mediante resolución del Secretario de Estado de Memoria Democrática.

#### 11 Información sobre la línea

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la LGS, en concurrencia competitiva.

Los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria serán los generales que se prevén en el artículo 13 de la LGS, sin que quepa ninguna excepción en este sentido, estando sujetos asimismo a las obligaciones que para los beneficiarios se contemplan en el artículo 14. Las ayudas serán compatibles con cualquier otro tipo de subvención o ayuda que se haya podido recibir.

La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el capítulo II del Título I de la LGS y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, e instruyéndose el procedimiento por el órgano designado en la misma, correspondiendo la valoración a una Comisión Técnica constituida al efecto.

Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la LGS, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo establecido por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Por último, debe tenerse en cuenta que a las subvenciones convocadas y concedidas a partir del 1 de enero de 2016 les será de aplicación la nueva redacción de los artículos 18 y 20 de la LGS, introducida por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Esta nueva redacción refuerza la función asignada a la BDNS como sistema nacional de publicidad de subvenciones, estableciendo obligaciones tanto para las administraciones concedentes como para los beneficiarios de subvenciones, con la finalidad de promover la transparencia, servir como instrumento para la planificación de las políticas públicas y colaborar en la lucha contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas.





PES2224-OE4-LA1-S06

**A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA (Convocatoria 2024)**

**1 Línea de subvención**

Subvención nominativa prevista en los PGE2023 (ahora prorrogados), por importe de 1.000.000 euros, destinada a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para la realización de actividades relacionadas con la recuperación de la memoria democrática.

**2 Código**

PES2224-OE4-LA1-S06

**3 Centro gestor**

Secretaría de Estado de Memoria Democrática. Dirección General de Memoria Democrática.

**4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas**

El artículo 16 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, relativo a la búsqueda de personas desaparecidas, dispone en su apartado primero que "Corresponderá a la Administración General del Estado la búsqueda de personas desaparecidas durante la Guerra y la Dictadura, sin perjuicio de las competencias de otras administraciones públicas relacionadas con dicha actividad" y en el apartado cuarto del mismo artículo, se establece que "Las actividades de indagación, localización e identificación de las personas desaparecidas durante la Guerra o la represión política posterior y cuyo paradero se ignore, realizadas por las víctimas o aquellas entidades que incluyan el desarrollo de tales actividades entre sus fines, podrán contar con la colaboración de las administraciones públicas, en el marco de la política pública de búsqueda de personas desaparecidas y la planificación establecida, a través de los mecanismos de financiación y ayuda que se establezcan".

El Real Decreto 373/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, establecía que la Secretaría de Estado de Memoria Democrática es el órgano superior al que corresponde desempeñar, bajo la autoridad de la titular del Ministerio, además de las competencias que le encomienda el artículo 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las funciones de proponer y desarrollar las políticas del Gobierno en materia de conservación, defensa, fomento y divulgación de la Memoria Democrática en virtud de los principios de verdad, justicia, reparación y no repetición.

Actualmente, El artículo. 12 del RD 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, determina que le corresponde al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de memoria histórica y democrática.

**5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación e indicadores de ejecución**

**5.1. Objetivos estratégicos**

Las investigaciones y estudios realizados sobre restos humanos en fosas comunes en España, indican que en la actualidad, a lo largo del territorio todavía existen numerosos lugares con cuerpos sin identificar, como resultado de las ejecuciones cometidas durante la Guerra Civil y la Dictadura.

resulta necesario afrontar y dar respuesta a las legítimas y justas reivindicaciones de familiares y entidades memorialistas para restituir los restos reclamados y proceder a dar digna sepultura, localizar e identificar en la medida de lo posible a personas desaparecidas, como continúa ocurriendo en la actualidad a lo largo del territorio español.

Código seguro de Verificación : GEN-39c4-8273-2e82-7611-452a-3655-651e-e2dc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





Es voluntad del Gobierno de España, en colaboración con el resto de las administraciones públicas, acometer todas aquellas actuaciones que resulten necesarias para revertir, cuanto antes, esta situación.

Atendiendo a las razones de interés público y social subyacentes a las actividades subvencionadas y teniendo en cuenta que la práctica totalidad de los ayuntamientos que conforman la administración local se encuentran asociados a la FEMP, resulta adecuado que sea a esta entidad a la que se le otorgue esta ayuda de manera directa, encargándole la coordinación y ejecución de un Plan de Actuaciones en materia de exhumaciones, no existiendo otras entidades de naturaleza semejante que concurren con ella en este ámbito de actuación.

## 5.2 Objetivos operativos

El principal objetivo de esta línea de ayuda consiste en realizar el mayor número de intervenciones posibles para revertir la situación descrita en el apartado anterior. Las acciones previstas para tal fin, se centrarán en localizar el mayor número posible de restos, proceder a su exhumación y a su identificación, para posteriormente entregarlos a sus familias.

## 5.3. Indicadores de seguimiento

### 5.3.a) Indicadores de los objetivos estratégicos

- 1- Nº Cuerpos localizados (Positivo: mínimo 20)
- 2- Nº Cuerpos exhumados (Positivo: mínimo 20)

### 5.3.b) Indicadores de los objetivos operativos

- 1- Nº Ayuntamientos que participan en proyectos en el marco de la subvención (Positivo: mínimo 20)
- 2- Nº fosas localizadas (Positivo: mínimo 5)
- 3- Nº Intervenciones en fosas comunes (Positivo: mínimo 20)
- 4- Grado de ejecución de los proyectos financiados (Positivo: 80%)

## 6 Tipo de subvención

Subvención nominativa prevista en los PGE.

## 7 Plazo necesario para su consecución

Un año desde la notificación de la resolución de concesión.

## 8 Costes previsibles y sus anualidades

Los costes derivados de esta subvención se imputarán a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto de gastos de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, en la aplicación 22.03.925M.481, con un presupuesto global ejecutado totalmente en el ejercicio 2024 por importe de 1.000.000 euros.

## 8 Fuentes de financiación y su distribución

Habida cuenta del sector de la sociedad a la que se dirijan la subvención y la naturaleza de la actividad, la financiación procede en su totalidad de los PGE2023 del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

## 9 Aplicación presupuestaria

22.03.925M.481





### 10 Instrumento jurídico

Resolución de concesión del Secretario de Estado de Memoria Democrática.

### 13 Información sobre la línea

La concesión de la subvención se realizará mediante una resolución del secretario de Estado de Memoria Democrática, atendiendo al carácter singular que se deriva de las excepcionales circunstancias en que ha de realizarse la actividad subvencionada y dado que concurren razones de interés público que determinan la improcedencia de su convocatoria pública, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 28 de dicha ley.

En la resolución de concesión se determinarán las líneas básicas de la misma, que se regirá además por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia; por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por lo dispuesto en la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática y en el Protocolo de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura, anexo al acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de septiembre de 2011, publicado por la Orden PRE/2568/2011, de 26 de septiembre (publicada en el BOE número 32, de 27 de septiembre de 2011).

Así mismo, la resolución cumplirá con los principios de necesidad, eficacia, transparencia y eficiencia contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con el principio de proporcionalidad, se optará por una regulación que recoge las obligaciones propias de las subvenciones de concesión directa con el detalle suficiente en los mecanismos de seguimiento y control, sin imponer nuevas obligaciones a los destinatarios. La seguridad jurídica de la resolución, quedará garantizada por la coherencia de su redacción con la legislación que resulta aplicable y que se detallará en el articulado. En aplicación del principio de transparencia, se definirá claramente el alcance y objetivo de la norma. Así mismo, la disposición atenderá al principio de eficiencia pues no supondrá cargas administrativas accesorias.

Código seguro de Verificación : GEN-39c4-8273-2e82-7611-452a-3655-651e-e2dc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





<b>PES2224-OE2-LA1-S04</b>		
<b>TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LOS CABILDOS INSULARES CANARIOS Y CONSEJOS INSULARES DE LAS ISLAS BALEARES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (Orden TER/276/2023).</b>		
1	Línea de subvención	Orden TER/276/2023, de 22 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de los Cabildos Insulares Canarios y Consejos Insulares de las Islas Baleares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
2	Código	PES2224-OE2-LA1-S04
3	Centro gestor	Unidad PRTR. Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.
4	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Modernización y transformación digital de las entidades locales, en este caso, subvención dirigida específicamente a los cabildos insulares canarios y a los consejos insulares de las Islas Baleares. Concretamente, las líneas de actuación pueden ir dirigidas a: 1) Administración orientada al ciudadano, 2) Operaciones inteligentes, 3) Gobierno del dato, 4) Infraestructuras digitales y 5) Ciberseguridad.
5	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación e indicadores de ejecución	<p>Se destinarán a financiar proyectos de modernización y digitalización en el ámbito de las administraciones de las Cabildos y Consejos insulares, siendo los objetivos de carácter general:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) La mejora de la accesibilidad de los servicios públicos digitales a los ciudadanos y empresas.</li><li>b) La reducción de la brecha digital.</li><li>c) La mejora de la eficiencia y eficacia de los empleados públicos.</li><li>d) La reutilización de los servicios y soluciones digitales construidas.</li><li>e) La utilización activa de las tecnologías emergentes en el despliegue de nuevos servicios digitales (chatbots, automatización y robotización, plataformas, etc.).</li></ul> <p>Los efectos que se pretenden con su aplicación son los de facilitar el funcionamiento de los Cabildos y Consejos insulares, mediante el desarrollo de proyectos de modernización y digitalización en su ámbito, siguiendo la Estrategia Digital 2025, el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-</p>

Código seguro de Verificación : GEN-39c4-8273-2e82-7611-452a-3655-651e-e2dc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>







		2025 y otras acciones de modernización dirigidas al sector público local.
6	Tipo de subvención	Concurrencia no competitiva
7	Plazo necesario para su consecución	Entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023 (si bien cuando ante causas excepcionales se podrá prolongar el periodo según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)
8	Costes previsibles y sus anualidades	8 millones de euros
9	Fuentes de financiación y su distribución	Año 2023: 4.000.000,00 € Año 2024: 4.000.000,00 €
10	Aplicación presupuestaria	22.50.94KC.761
11	Instrumento jurídico	Subvención concurrencia no competitiva

Código seguro de Verificación : GEN-39c4-8273-2e82-7611-452a-3655-651e-e2dc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :  
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





<b>PES2224-OE2-LA1-S05</b>		
<b>TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE LAS ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (Orden TER/1235/2023).</b>		
1	Línea de subvención	Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
2	Código	PES2224-OE2-LA1-S05
3	Centro gestor	Unidad PRTR. DG de Cooperación Autonómica y Local.
4	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p>Modernización y transformación digital de las entidades locales, en este caso, subvención dirigida específicamente destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal.</p> <p>El 17 de julio de 2023 se formalizó un convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial) y el Instituto Nacional de Estadística para el impulso de la modernización de los sistemas de gestión del padrón de las entidades locales, cuyo objeto es el apoyo al Ministerio de Política Territorial en la convocatoria de las subvenciones destinadas a este fin. as entidades locales.</p>
5	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación e indicadores de ejecución	<p>Las actuaciones subvencionables deberán encuadrarse en alguna de las siguientes tipologías, en el marco de la transformación digital de las administraciones de entidades locales, pudiendo las entidades previstas en el artículo 3.1 solicitar la subvención para el desarrollo de una de ellas o para ambas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Puesta en marcha de un nuevo sistema de gestión de la información sobre el territorio de ámbito municipal.</li><li>b) Puesta en marcha de un nuevo sistema de intercambio de información padronal en tiempo real entre los municipios y el Instituto Nacional de Estadística (INE).</li></ul> <p>Los efectos que se pretende conseguir es que las entidades locales mejoren y actualicen sus padrones municipales conforme a los parámetros definidos por el Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de mejorar la interoperabilidad e interconexión entre los padrones municipales y el propio Instituto Nacional de Estadística, así como de disponer de un</p>

Código seguro de Verificación : GEN-39c4-8273-2e82-7611-452a-3655-651e-e2dc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





		sistema de gestión de la información sobre el territorio. De este modo, las actuaciones que se van a financiar tienen por objeto la transformación digital de los padrones municipales de las entidades locales, a fin de mejorar el sistema de intercambio y actualización de este tipo de datos entre las Administraciones públicas, así como la creación de bases de datos de ámbito municipal que permitan separar completamente la información padronal relativa al territorio de la información padronal relativa a las personas y su actualización.
yu	Tipo de subvención	Concurrencia no competitiva
7	Plazo necesario para su consecución	El período de ejecución del proyecto se determinará en la resolución de concesión y, en todo caso, estará comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 30 de junio de 2025.
8	Costes previsibles y sus anualidades	64.117.540 euros
9	Fuentes de financiación y su distribución	Año 2024: 32.058.769,48 € Año 2025: 32.058.769,48 €
10	Aplicación presupuestaria	22.50.94KC.761
11	Instrumento jurídico	Subvención concurrencia no competitiva

Código seguro de Verificación : GEN-39c4-8273-2e82-7611-452a-3655-651e-e2dc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :  
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





<b>PES2224-OE3-LA1-S03</b> <b>A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL FOMENTO DE LA AUTONOMÍA DE LAS EELL ( Convocatoria 2024)</b>		
1	Línea de subvención	Impulsar las capacidades técnicas y de gestión de la FEMP para garantizar la participación de los EELL en los procesos de decisión de políticas públicas
2	Código	PES2224-OE3-LA1-S03
3	Centro gestor	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
4	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Fomento y defensa de la autonomía de las Entidades Locales, misión con la que se constituye la FEMP.
5	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación e indicadores de ejecución	Reforzar la organización técnica y de gestión de la FEMP, facilitando la cooperación en el desarrollo de políticas de la UE y nacionales con incidencia en las EELL, cooperando en la organización de actividades de interés general y realizando estudios de carácter local.
6	Tipo de subvención	Directa
7	Plazo necesario para su consecución	Duración: un año.
8	Costes previsible y sus anualidades	Año 2024: 2.625.000 €
9	Fuentes de financiación y su distribución	PGE prorrogados 2023. No tiene carácter plurianual
10	Aplicación presupuestaria	22.02.942A.480
11	Instrumento jurídico	Real Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para la financiación de los gastos de funcionamiento de su actividad y convenio entre la Administración General del Estado, mediante el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, y la Federación Española de Municipios y Provincias
12	Indicadores	% que representa la subvención sobre el total del presupuesto de ingresos de la FEMP Actividades desarrolladas por la FEMP, de acuerdo con sus Estatutos

Código seguro de Verificación : GEN-39c4-8273-2e82-7611-452a-3655-651e-e2dc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :  
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





<b>PES2224-OE3-LA2-S03</b>		
<b>A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES EN LA PROVINCIA DE TERUEL QUE FAVOREZCAN LA GENERACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN DICHA PROVINCIA (FITE-2024)</b>		
1	Línea de subvención	Financiar inversiones concretas, y servicios públicos prestados y actuaciones en entidades locales que requieren de la cooperación estatal
2	Código	PES2224-OE3-LA2-S03
3	Centro gestor	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
4	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Financiación de proyectos de inversión que promuevan directa o indirectamente la generación de actividad económica en la provincia de Teruel. La AGE financiará un máximo del 50% de cada proyecto (con coste mínimo de 125.000 euros). Los proyectos podrán ser ejecutados por cualquiera de las entidades del sector público autonómico o local del territorio de Aragón.
5	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación e indicadores de ejecución	Promover directa o indirectamente, junto con la Diputación General de Aragón, la generación de renta y de riqueza en la provincia de Teruel, provincia que presenta niveles de desarrollo menor que los de su CA, lo que le impide beneficiarse de otros mecanismos de cohesión social y territorial.
6	Tipo de subvención	Directa
7	Plazo necesario para su consecución	Duración: un año.
8	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 30.000.000 €
9	Fuentes de financiación y su distribución	PGE prorrogados 2023. No tiene carácter plurianual
10	Aplicación presupuestaria	22.02.942A.753
11	Instrumento jurídico	Real Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de Aragón, para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel que favorezcan la generación de actividad económica en dicha provincia y posterior Convenio entre la Administración General del Estado, mediante el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, y el Gobierno de Aragón.

Código seguro de Verificación : GEN-39c4-8273-2e82-7611-452a-3655-651e-e2dc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





PES2224-OE3-LA3-S18		
SUBVENCIÓN A EE.LL PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (ACM 5/09/2023)		
1	Línea de subvención	Contribuir a la recuperación de los daños provocados por catástrofes naturales.
2	Código	PES2224-OE3-LA3-S18
3	Centro gestor	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
4	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art. 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones.  Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL.
5	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación e indicadores de ejecución	El objetivo es reparar los daños materiales causados como consecuencia de incendios forestales acaecidos en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Comunidad Foral de Navarra, Comunitat Valenciana y Extremadura.
6	Tipo de subvención	Concesión directa
7	Plazo necesario para su consecución	3 meses para la remisión del certificado de adjudicación de las obras, 18 meses para su ejecución y 3 meses para la justificación (plazos prorrogables). Impacto estimado en cuatro ejercicios presupuestarios desde la concesión (aprox. 31 de diciembre de 2027).
8	Costes previsible y sus anualidades	Anualidad 2024: 1.620.615,67 € Anualidad 2025: 1.620.615,67 € Anualidad 2026: 720.273,63 € Anualidad 2027: 540.205,22 €
9	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
10	Aplicación presupuestaria	22.02.942A.767.03
11	Instrumento jurídico	Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas

Código seguro de Verificación : GEN-39c4-8273-2e82-7611-452a-3655-651e-e2dc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





<b>PES2224-OE3-LA3-S19.</b>		
<b>SUBVENCIÓN A EE.LL PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (ACM 25/09/2023)</b>		
1	Línea de subvención	Contribuir a la recuperación de los daños provocados por catástrofes naturales
2	Código	PES2224-SNXX
3	Centro gestor	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
4	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art. 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones.  Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL.
5	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación e indicadores de ejecución	El objetivo es reparar los daños materiales causados como consecuencia de fenómenos meteorológicos adversos e incendios forestales acaecidos en las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunitat Valenciana, Illes Balears, Comunidad de Madrid y Región de Murcia
6	Tipo de subvención	Concesión directa
7	Plazo necesario para su consecución	3 meses para la remisión del certificado de adjudicación de las obras, 18 meses para su ejecución y 3 meses para la justificación (plazos prorrogables). Impacto estimado en cuatro ejercicios presupuestarios desde la concesión (aprox. 31 de diciembre de 2027).
8	Costes previsibles y sus anualidades	Anualidad 2024: 34.918.111,20 € Anualidad 2025: 34.918.111,20 € Anualidad 2026: 15.519.160,54 € Anualidad 2027: 11.639.370,40 €
9	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
10	Aplicación presupuestaria	22.02.942A.767.03
11	Instrumento jurídico	Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas

Código seguro de Verificación : GEN-39c4-8273-2e82-7611-452a-3655-651e-e2dc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





<b>PES2224-OE3-LA5-S01</b> <b>A la Ciudad de Ceuta para financiar los gastos de funcionamiento y mantenimiento de la Oficina Técnica de Proyectos</b>		
1	Línea de subvención	Real Decreto /2024, de de xxxx, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Ciudad de Ceuta para la financiación de los gastos de funcionamiento y mantenimiento de la Oficina Técnica de Proyectos de la Ciudad de Ceuta.
2	Código	PES2224-OE3-LA5-S01
3	Centro gestor	SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL
4	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	El área de competencia en la que esta subvención incide es la económica ya que el objetivo de la subvención es lograr, en el ámbito territorial de Ceuta, la máxima difusión e información sobre las posibilidades de financiación y programas de apoyo públicos, actuar como ventanilla única de información y asesoramiento a pymes y personas emprendedoras, apoyar la elaboración de proyectos y propuestas de solicitud y apoyar y asesorar en la ejecución del resto de medidas contempladas en el Plan Integral de desarrollo socioeconómico.
5	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación e indicadores de ejecución	Posibilitar que la Oficina Técnica de Proyectos de Ceuta pueda mantenerse y desarrollar sus funciones en los próximos años con el objetivo de lograr, en el ámbito de la Ciudad de Ceuta, la máxima difusión e información sobre las posibilidades de financiación y programas de apoyo públicos, actuar como ventanilla única de información y asesoramiento a pymes y personas emprendedoras, apoyar la elaboración de proyectos y propuestas de solicitud y apoyar y asesorar en la ejecución del resto de medidas contempladas en el Plan Integral de desarrollo socioeconómico de la Ciudad de Ceuta, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del 18/10/2022.
6	Tipo de subvención	Concesión directa
7	Plazo necesario para su consecución	Hasta el 31 de diciembre de 2026.
8	Costes previsibles y sus anualidades	La subvención, por un importe previsiblemente de 2.488.211,48 euros, se abonará con carácter anticipado a su justificación, de una sola vez, tras la resolución de concesión
9	Fuentes de financiación y su distribución	100% Presupuestos Generales del Estado
10	Aplicación presupuestaria	Aplicación 22.02.942A.740 con la denominación "Actuaciones Planes de Desarrollo Socioeconómico Ceuta y Melilla" del presupuesto correspondiente a 2023, prorrogado para 2024, del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.
11	Instrumento jurídico	Real Decreto

Código seguro de Verificación : GEN-39c4-8273-2e82-7611-452a-3655-651e-e2dc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>







<b>PES2224-OE3-LA5-S02</b>		
<b>A la Ciudad de Melilla para financiar los gastos de funcionamiento y mantenimiento de la Oficina Técnica de Proyectos</b>		
1	Línea de subvención	Real Decreto /2024, de de xxxx, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Ciudad de Melilla para la financiación de los gastos de funcionamiento y mantenimiento de la Oficina Técnica de Proyectos de la Ciudad de Melilla.
2	Código	<b>PES2224-OE3-LA5-S02</b>
3	Centro gestor	SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL
4	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	El área de competencia en la que esta subvención incide es la económica ya que el objetivo de la subvención es lograr, en el ámbito territorial de Melilla, la máxima difusión e información sobre las posibilidades de financiación y programas de apoyo públicos, actuar como ventanilla única de información y asesoramiento a pymes y personas emprendedoras, apoyar la elaboración de proyectos y propuestas de solicitud y apoyar y asesorar en la ejecución del resto de medidas contempladas en el Plan Integral de desarrollo socioeconómico.
5	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación e indicadores de ejecución	Posibilitar que la Oficina Técnica de Proyectos de Melilla pueda mantenerse y desarrollar sus funciones en los próximos años con el objetivo de lograr, en el ámbito de la Ciudad de Melilla, la máxima difusión e información sobre las posibilidades de financiación y programas de apoyo públicos, actuar como ventanilla única de información y asesoramiento a pymes y personas emprendedoras, apoyar la elaboración de proyectos y propuestas de solicitud y apoyar y asesorar en la ejecución del resto de medidas contempladas en el Plan Integral de desarrollo socioeconómico de la Ciudad de Melilla, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del 18/10/2022.
6	Tipo de subvención	Concesión directa
7	Plazo necesario para su consecución	Hasta el 31 de diciembre de 2026.
8	Costes previsibles y sus anualidades	La subvención se abonará con carácter anticipado a su justificación, de una sola vez, tras la resolución de concesión. Importe por definir
9	Fuentes de financiación y su distribución	100% Presupuestos Generales del Estado
10	Aplicación presupuestaria	Aplicación 22.02.942A.740 con la denominación "Actuaciones Planes de Desarrollo Socioeconómico Ceuta y Melilla" del presupuesto correspondiente a 2023, prorrogado para 2024, del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.
11	Instrumento jurídico	Real Decreto

Código seguro de Verificación : GEN-39c4-8273-2e82-7611-452a-3655-651e-e2dc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





## Notas:

Las subvenciones que figuran en las fichas anteriores son las correspondientes a las nuevas subvenciones para el ejercicio 2024.

Las fichas de las que continúan en curso pueden obtenerse de los siguientes documentos:

[PES 2022-2024 del Ministerio de Política Territorial](#)

[Informe de ejecución en 2022 del PES 2022-2024 del Ministerio de Política Territorial](#)

[PES 2021-2023 del Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática](#)

[Orden por la que se actualiza, para 2022, el PES 2021-2023 del Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática](#)

[Orden por la que se actualiza, para 2023, el PES 2021-2023 del Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática](#)

Código seguro de Verificación : GEN-39c4-8273-2e82-7611-452a-3655-651e-e2dc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :  
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

